

RESOLUCION No. 000512 DE 25 SEP 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa: ICFES – SD – 036- 2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas y lógicas de la institución., como también la instalación de redes de cableado estructurado, balanceo de cargas y cambio de tableros en las instalaciones del Icfes, de acuerdo a las necesidades del Instituto, según la normatividad vigente (RETIE y NTC 2050)”

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial por las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de septiembre de 2013 se invitó a presentar oferta a las siguientes empresas: **JESÚS HERNÁN ORTIZ Y CIA S.A.S, GENERAR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S y TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LIMITADA**; y ese mismo día de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación en su artículo 17, se publicó en la página web del ICFES, la requisición y los términos de referencia.

Que el objeto de la invitación fue: seleccionar la oferta más favorable para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas y lógicas de la institución., como también la instalación de redes de cableado estructurado, balanceo de cargas y cambio de tableros en las instalaciones del Icfes, de acuerdo a las necesidades del Instituto, según la normatividad vigente (RETIE y NTC 2050), con un presupuesto oficial de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000.00)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Que el día 17 de septiembre de 2013 se llevó a cabo la visita técnica no obligatoria, a la cual no asistió ninguno de los invitados.

Que el día 20 de septiembre de 2013 se cerró el proceso de selección y se recibió una (1) oferta de **TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LIMITADA**.

Que conforme a lo establecido en el cronograma de los términos de referencia, la etapa de revisión y evaluación de las ofertas se llevó a cabo en el período comprendido entre el 23 y 25 de septiembre de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe de evaluación se publicó en la página web del ICFES, el 25 de septiembre de 2013, en los siguientes términos:

Handwritten signature

RESOLUCION No. 000512 DE 25 SEP 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa: ICFES – SD – 036- 2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas y lógicas de la institución., como también la instalación de redes de cableado estructurado, balanceo de cargas y cambio de tableros en las instalaciones del Icfes, de acuerdo a las necesidades del Instituto, según la normatividad vigente (RETIE y NTC 2050)”

ASPECTOS		TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LIMITADA
JURÍDICOS		CUMPLE
TECNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	CUMPLE
	OFERTA TÉCNICA	CUMPLE
ECONOMICA	OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN PRELIMINAR		CUMPLE

Así las cosas, la calificación de la oferta habilitada, esto es GRACIA PROYECTOS LTDA fue la siguiente:

ASPECTOS	TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LIMITADA
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	20
ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	10
OFERTA ECONÓMICA	70
CALIFICACIÓN	100

Que en dicho informe el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto dentro del proceso selección directa: ICFES-SD-036-2013, adjudicar el proceso de selección en mención a **TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LIMITADA**, por ser la propuesta que satisfacen las necesidades con el mejor resultado en términos de costo-beneficio

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LIMITADA**, identificada con Nit. No 800.150.570-1, el proceso de selección directa: ICFES- SD-036-2013, cuyo objeto es: “seleccionar la oferta más favorable para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas y lógicas de la institución., como también la instalación de redes de cableado estructurado, balanceo de cargas y cambio de tableros en las instalaciones del Icfes, de acuerdo a las necesidades del Instituto, según la

Handwritten signature

RESOLUCION No. 000512 DE

25 SEP 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Directa: ICFES – SD – 036- 2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas y lógicas de la institución., como también la instalación de redes de cableado estructurado, balanceo de cargas y cambio de tableros en las instalaciones del Icfes, de acuerdo a las necesidades del Instituto, según la normatividad vigente (RETIE y NTC 2050)”

normatividad vigente (RETIE y NTC 2050)”, por un valor **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000.00)**, incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **MANUEL ALBERTO TRIVIÑO DELGADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.287.530 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de **TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LIMITADA**

ARTICULO TERCERO: La representante legal de **TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LIMITADA**, dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición por parte del adjudicatario, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá, D. C., 25 de septiembre de 2013

25 SEP 2013


ADRIANA GU GONZÁLEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
ICFES

Proyectó: ADI.